

SESION ORDINARIA N° 773 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Lunes 1 de Febrero del 2010.

HORA : 11:08 horas.

PRESIDE : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde de La Serena

SECRETARIO : Sra. Maria Mercedes Abalos Cordova, Secretario Municipal (s)

ASISTEN : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. Maria Cristina Concha Wagenknech, Sra. Margarita Riveros Morenos, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas y Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Gustavo Fierro Tefarikis, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director Departamento de Finanzas, Srta. Millaray carrasco Reyes, Encargada de Presupuesto y Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora Obras

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA EXTRAORDINARIA N° 767.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Rectificación Aprobación Plano Seccional N° 4 “Borde Costero”**
Expone: Sra. Lyzette György, Asesor Urbanista
- **Entrega Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del Año 2009.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Informe de Pasivos IV Trimestre Año 2009**
I. Municipalidad de La Serena y Corporación Municipal Gabriel González Videla.
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación “Propuesta de Rebaja y/o Exención del Derecho de Aseo”.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Programa de Presupuestos Participativos 2010.**
Expone: Sr. José Peralta León, Secretario de Planificación

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA EXTRAORDINARIA N° 767

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 767

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Rectificación Aprobación Plano Seccional N° 4 “Borde Costero”

La Sra. Lyzette György señala que en la sesión del mes pasado aprobaron unánimemente el Plano Seccional N° 4, en esta oportunidad se requiere ratificar el acuerdo debido a que el plazo para publicar el acuerdo anterior esta vencido, el acuerdo debe ser publicado en un diario de circulación regional en un plazo no mayor a 15 días, esto no se hizo puesto que tenían algunas dudas respecto del sector del borde costero y la vialidad asociada a este plano seccional, hecha la consulta al Ministerio se desfaso el plazo por lo que necesitan ratificar el acuerdo para volver a tomar los 15 días hábiles para poder publicar el acuerdo.

En esta oportunidad se requiere aprobar sólo lo referente a los usos de suelo quedando fuera el tema de fijar con exactitud la vialidad asociada a Avda. Francisco de Aguirre.

A continuación procede a entregar algunos antecedentes del tema.

OBJETIVO GENERAL:

Perfeccionar el instrumento de planificación que permita la ocupación armónica de la zona costera asociada y a la vialidad estructurante de la zona poniente de la ciudad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Precisar los lugares específicos donde consolidar usos asociados a la vocación turística del Borde Costero, estableciendo distanciamientos mínimos y constructibilidad máxima en beneficio de mantener la permeabilidad el sector playa y a su vez permitiendo abastecer de los servicios necesarios que consoliden el sector como zona turística.

Conformar una imagen armónica que detallando alturas y morfología estableciendo criterios de diseño a las edificaciones a construir o renovar.

Explicitar los usos prohibidos y no deseados para el borde costero.

Se elabora el presente plano Seccional al Plan Regulador Comunal de La Serena, según lo establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en sus artículos:

Artículo 2.1.14. En los casos a que se refiere el inciso primero del artículo 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en que para la aplicación del Plan Regulador Comunal se requiera de estudios más detallados, para fijar con exactitud los trazados y anchos de calle, la zonificación y el uso de suelo detallados, los terrenos afectos a expropiación u otras disposiciones que afecten los espacios públicos, y en los casos a que se refiere el inciso tercero del mismo artículo, ello se hará mediante Planos Seccionales.

Artículo 2.7.9. Los Municipios, a través de Planos Seccionales, podrán establecer como obligatorio para todos o algunos de los inmuebles integrantes de un sector, plaza, calle o avenida, según lo hubiere determinado el Plan Regulador Comunal, la adopción de una determinada morfología o un particular estilo arquitectónico de fachadas, incluyendo disposiciones sobre la altura total de éstas y sobre la correlación de los pisos entre sí, con el fin de obtener un efecto armónico mediante el conjunto de las edificaciones.

Esta misma medida podrá imponerse cuando se trate de terrenos con menos de 15 m de frente ubicados entre edificios construidos a cuya arquitectura se quiere armonizar la del nuevo edificio.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PLANOS SECCIONALES

1. El Alcalde, mediante decreto, fijará la fecha y lugar en que se exhibirá al público el proyecto de Plano Seccional, lo cual deberá comunicarse al público mediante al menos dos publicaciones de prensa, efectuadas en algún diario de los de mayor circulación en la Comuna, con no menos de 7 días de diferencia entre ellos, señalando el lugar, la fecha de inicio, el período de exposición y la fecha de término de éste, y la fecha de término del plazo para que las personas interesadas puedan formular observaciones o indicaciones.

PUBLICACIONES DIARIO EL DIA (1ª exposición): viernes 9 y viernes 16 de octubre de 2009. PLAZO DE RECEPCION DE OBSERVACIONES: hasta el 3 de diciembre de 2009. PUBLICACIONES DIARIO EL DIA (Extensión exposición): VIERNES 20 y VIERNES 27 de noviembre de 2009.

PLAZO DE RECEPCION DE OBSERVACIONES: sábado 19 de diciembre de 2009

2. Exposición al público del proyecto de Plano Seccional, durante un plazo no inferior a 30 días, para que los interesados se informen debidamente de todos sus antecedentes. La exposición deberá iniciarse a más tardar 7 días después de la segunda publicación.

1ª EXPOSICIÓN PÚBLICA: 20 de octubre de 2009 hasta el día 18 de noviembre de 2009.

EXTENSION EXPOSICION PÚBLICA: hasta el día 4 de diciembre de 2009.

3. Cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular, por escrito, las observaciones o indicaciones que estime convenientes, dentro de los 15 días siguientes al término del período de exposición. Las observaciones o indicaciones deberán dirigirse al Municipio. Durante los dos periodos, no hubo ingreso de observaciones a este proceso
4. En sesión convocada al efecto, el Concejo deberá conocer y pronunciarse, en términos de aprobación o rechazo, respecto de cada una de las observaciones o indicaciones formuladas por los interesados a la proposición expuesta, sobre la base de la evaluación de las observaciones efectuadas por el Asesor Urbanista. Sólo podrán ser aprobadas e incorporadas al proyecto materias que hubieren sido observadas.
5. Acordada por el Concejo la aprobación del Plano Seccional, el acuerdo respectivo deberá publicarse en un medio de prensa escrito, dentro de los 15 días siguientes a la citada aprobación. El acuerdo del Concejo junto con el decreto alcaldicio que lo sanciona se publicarán en el Diario Oficial.

TEXTO RESOLUTIVO

1.- APRUÉBESE EL PLANO SECCIONAL N°4 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA, conformado por Planos, Memoria Explicativa y Ordenanza aplicada a la zona ZE-8

2.- Detállese, en el ARTÍCULO 73 ZONAS ESPECIALES de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, la zona ZE-8 ZONA DE PROTECCION COSTERA como sigue:

DONDE DICE:

ZONA E 8

Zona Costera (Playas).

Esta Zona está destinada preferentemente al paseo peatonal, reposo y soleamiento de las personas, permitiendo el desarrollo de actividades recreacionales, comerciales de nivel básico como restaurantes, actividades temporales de apoyo a la actividad turística y actividades deportivas que se desarrollen sobre suelo natural y que no produzcan alteraciones al Medio Natural como compactación, erosión u otras.

Se permite el emplazamiento de las instalaciones complementarias al uso específico tales como cabinas para bañistas y baños.

Se permiten actividades relacionadas con la pesca artesanal de bajo impacto en toda el área de playa, la Infraestructura complementaria a la actividad de pesca artesanal, sólo restringida al sector de Caleta San Pedro.

Las Construcciones que se autoricen, deberán emplazarse adyacente a la Avda. del Mar y distanciadas entre si, en conformidad a los acuerdos que adoptará al efecto la Comisión regional del Uso del Borde Costero, en cuanto a distancia, superficie a edificar, altura máxima y demás condiciones que dicha comisión fijará en las autorizaciones o sugerencias que establece para el efecto.

El tipo de edificación, tanto su arquitectura, materialidad y diseño, deberá ser aprobado por la Dirección de Obras Municipales.

A fin de evitar la erosión de playa y promover su permanencia en el tiempo, en esta zona se deberá proteger la anteduna y su cubierta vegetal retenedora de arena. Por lo anterior, queda prohibida su intervención y eliminación, favoreciéndose el paso a través de ella mediante puentes o pasarelas peatonales de madera, u otra estructura que cumpla ese objetivo.

Se contempla a lo largo de toda la zona de protección costera una faja no edificable de 20 metros de ancho mínimo, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

DEBE DECIR:

ZONA E 8

Zona de Protección Costera (Playas).

Esta Zona está destinada preferentemente al paseo peatonal, reposo y soleamiento de las personas, permitiendo el desarrollo de actividades recreacionales, comerciales de nivel básico como restaurantes, actividades temporales de apoyo a la actividad turística y actividades deportivas que se desarrollen sobre suelo natural y que no produzcan alteraciones al Medio Natural como compactación, erosión u otras.

Las actividades recreacionales, comerciales, de apoyo a la actividad turística y deportivas antes mencionadas se asocian a las siguientes clases de equipamiento permitidos: Área verde, Deporte, Esparcimiento, Comercio y Servicios (solo asociados al turismo); quedando prohibidos los usos de suelo no mencionados como permitidos y los que se detallan por clase de equipamiento:

- Deportes: Estadios, hipódromos, canchas, medialunas
- Esparcimiento: Circos, parques de entretenimientos., picnic Zoológicos, Jardines Botánicos, Juegos mecánicos ó electrónicos.
- Comercio: Quintas de recreo, botillerías, supermercados, grandes tiendas, terminales de distribución, centros comerciales, ferreterías, barracas, Discotecas, ferias libres, Servicentro, playas de estacionamiento y edificios de estacionamiento.
- Servicios: oficinas profesionales privadas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros.

Considerando que esta zona, como Bien de Uso Público, no es subdividible sino concesionable, el coeficiente máximo de ocupación de suelo, de constructibilidad, sistema de agrupamiento, altura máxima, antejardín mínimo, distanciamientos, cierros y adosamientos, se determinan de la siguiente manera:

Condiciones Urbanísticas:

Predio mínimo (ó su equivalencia en predio a concesionar)M ²	Superficie Máxima de Ocupación de suelo	Coef. Max.de Constructibilidad	Sistema de agrupamiento	Altura máxima(Mts)	Antejardín mínimo(Mts)	Distanciamiento (mínimo entre edificaciones)(Mts)

400	Hasta 80 mt ² totales construidos. Puede incorporar hasta un 100% de la superficie a edificar, por concepto de Terrazas, incluyendo antejardín.	0.2	Aislado adosamiento	sin	5mts	3mts	150mts
	Desde 80mts ² hasta 500mt ² totales construidos, Puede incorporar hasta un 40% de la superficie a edificar, por concepto de Terrazas, incluyendo antejardín.	0.5	Aislado adosamiento	sin	5mts	3mts	300 mts
Las edificaciones hasta 80mts ² totales construidos ubicadas: -desde calle Cuatro Esquinas al sur, tendrán uso exclusivo de Servicios higiénicos, quedando prohibidos todos los usos no mencionados como permitidos en este punto.-desde calle Cuatro Esquinas al norte, tendrán como usos permitidos, todos los mencionados en el inciso segundo del presente artículo. Las edificaciones desde 80mts ² a 500mts ² totales construidos tendrán como usos o permitidos, todos los definidos en el inciso segundo del presente artículo.							
Todos los usos permitidos, independientemente de los mts ² construidos, se eximen de la exigencia de estacionamientos establecida en el artículo 67 de la Ordenanza Local.							

Las condiciones morfológicas y arquitectónicas, según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 2.7.9, son las siguientes:

- **Composición volumétrica:**

Dentro de las superficie total permitida debe incluirse hacia el oriente y poniente, espacios intermedios (como cubiertas tamizadas, estructura tipo pérgola u otro) que garanticen la permeabilidad del volumen hacia la Av. del Mar y hacia la costa.

El frente construido máximo hacia la Avenida del Mar de 10mts

- **Materialidad:** se sugiere preferentemente utilizar madera y elementos prefabricados. Se prohíben las albañilerías de ladrillo y bloques al igual que Hormigón armado, del mismo modo se prohíbe como terminación de fachada, el muro cortina. Ello a fin de privilegiar una imagen liviana y amónica con el entorno natural de la duna y su cubierta vegetal.

- **Esquema de composición de fachada:**

- Cuerpo inferior: corresponde a la estructura de piso e infraestructura. Deberá proyectarse desde el nivel existente ó máximo la altura de un peldaño, del nivel de la Av. del Mar. La estructura de piso proyectada sobre a la duna o cubierta vegetal existente debe ser mediante pilotes y plataformas de madera.

- Cuerpo central: corresponde al cuerpo habitable de la edificación desde el nivel de 1º piso al cielo. Su modulación de llenos y vacíos debe respetar los siguientes porcentajes: 60% mínimo de vanos en las fachadas oriente y poniente; y 30% mínimo hacia el resto de las fachadas.

- Cuerpo superior: corresponde a la techumbre u otro elemento por sobre el cielo proyectado, el que no puede sobrepasar la altura máxime permitida por zona y debe estar oculta a la vista desde todos sus frentes y la terminación debe ser opaca.

- **Colores permitidos :** según “Pantone Color formula Guide”, universal, los siguientes:

- gama de colores definidas entre PANTONE 100 U – PANTONE 181 U
- gama de colores definidas entre PANTONE 1785 U – PANTONES 1817 U
- gama de colores definidas entre PANTONE 277 U – PANTONE 298 U
- gama de colores definidas entre PANTONE 7499 U – PANTONE 7512 U

Se permite el emplazamiento de las instalaciones complementarias al uso específico tales como cabinas para bañistas y baños.

Se permiten actividades relacionadas con la pesca artesanal de bajo impacto en toda el área de playa, la Infraestructura complementaria a la actividad de pesca artesanal, sólo restringida al sector de Caleta San Pedro.

Las Construcciones que se autoricen, deberán emplazarse adyacente a la Avda. del Mar y distanciadas entre si, en conformidad a los acuerdos que adoptará al efecto la Comisión regional del Uso del Borde Costero, en cuanto a distancia, superficie a edificar, altura máxima y demás condiciones que dicha comisión fijará en las autorizaciones o sugerencias que establece para el efecto.-

Toda edificación, deberá ser aprobada por la Dirección de Obras Municipales.

A fin de evitar la erosión de playa y promover su permanencia en el tiempo, en esta zona se deberá proteger la anteduna y su cubierta vegetal retenedora de arena. Por lo anterior, queda prohibida su intervención y eliminación, favoreciéndose el paso a través de ella mediante puentes o pasarelas peatonales de madera, u otra estructura que cumpla ese objetivo.

Se contempla a lo largo de toda la zona de protección costera una faja no edificable de 20 metros de ancho mínimo, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal en consecuencia no podrá edificarse ningún tipo de instalación temporal o permanente a excepción del sector del Faro Monumental.

Se solicita al Concejo Comunal de La Serena aprobar el Plano Seccional N° 4 al Plan Regulador Comunal, que consiste en Detallar los usos de suelo en la zona ZE-8

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Plano Seccional N° 4 al Plan Regulador Comunal, que detalla los usos de suelo en la zona ZE-8 sector costero urbano, de acuerdo al informe entregado, el que forma parte de este acuerdo.

- Entrega Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre del Año 2009.

El Sr. Mario Aliaga procede a hacer entrega del informe a los Sres. Concejales para su conocimiento y estudio.

- Informe de Pasivos IV Trimestre Año 2009

I. Municipalidad de La Serena y Corporación Municipal Gabriel González Videla.

El Sr. Mario Aliaga procede hacer entrega del informe a los Sres. Concejales para conocimiento y estudio.

- Solicitud de Aprobación “Propuesta de Rebaja y/o Exención del Derecho de Aseo”.

El Alcalde informa que periódicamente llegan solicitudes que tienen relación con la exención y rebaja de los derechos de aseo por parte de familias que regularmente califican del punto de vista social. El Concejo siempre ha dado su aprobación porque viene fundamentado del punto de vista social y las personas acompañan su solicitud con suficientes antecedentes que permiten calificar adecuadamente cada caso.

Se han recibido 200 solicitudes que pone a consideración del Concejo de las cuales 156 están solicitando un 100% de exención, el valor que se estaría rebajando serían \$28.000 por vivienda, también 25 personas están solicitando un 75%, es decir el Concejo aprobaría un 75% que correspondería a \$21.651, las personas estarían cancelando \$7.000 y 19 personas estarían pidiendo un 50% que sería \$14.000 y que esa cantidad pagarían.

El Sr. Mario Aliaga detalla a continuación detalla los valores correspondientes a cada solicitud:

Nº DE SOLIC	PORCENT.	VALOR A REB	TOTAL
156	100%	28,868	4,503,408
25	75%	21,651	541,275
19	50%	14,434	274,246
200			\$5,318,929

El Sr. Mauricio Ibacache indica que el se tomó el trabajo de ver las direcciones y los sectores y en realidad la nómina corresponde en su gran mayoría a casos sociales, pensionados y un número menor a personas que solicitan rebaja porque no pueden cancelar todo. Aprueba.

El Alcalde menciona que se da el caso que a veces se generan ciertos comentarios cuando no se conoce a fondo las realidad de alguien que vive en una vivienda bastante mejorada pero que ha jubilado hace poco tiempo y sus ingresos se han reducido un 40% de lo que eran mientras se desempeñaban como funcionario activo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que no le cabe ninguna duda sobre todo a las viviendas que están en sectores que podrían llevarlos a algún equivoco, además esas personas jubiladas viven otro drama que es el tema de las contribuciones, ya que su situación económica en ocasiones hace que hasta pierdan su vivienda por el solo hecho de haber las heredado y de haber vivido en tiempos mejores en casas que están valoradas ya sea por el entorno o por el sector donde están, por lo que con mayor razón aprueba este tema.

El Alcalde indica que el Servicio de Impuestos internos esta diseñado para recaudar, no tiene fines sociales sino financieros y económicos.

El Sr. Roberto Jacob aprueba, considera que se a hecho un buen trabajo ya que hay rebajas del 75% y 50% lo que indica que se constituyeron en los hogares y pudieron determinar fehacientemente que no necesitaban que se rebajara el 100%.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la rebaja y/o exención del Derecho de Aseo a las personas incluidas en la nómina que a continuación se detalla:

Num	Rol	Nombre Beneficiario	Rut	Exenc.	Monto Exen	Monto a Pagar
1	230-4	Patricia Ocaranza Segovia	8223828-K	100%	28.868	0
2	436-44	Mirka Carvajal Pérez	7883041-7	100%	28.868	0
3	326-4	Rosa Rojas Macaya	5248501-0	100%	28.868	0
4	3052-109	Alejandra Avalos Vergara	13478452-0	100%	28.868	0
5	864-6	Yoyce Vargas Díaz	8616737-9	100%	28.868	0
6	1132-25	Lilian Gallegos Muñoz	8622664-2	100%	28.868	0
7	905-10	Delicia Mancilla Paz	611253-7	100%	28.868	0
8	426-4	Elena Pizarro	4159683-k	100%	28.868	0
9	3080-28	Patricia Dominguez Bastián	9313759-0	100%	28.868	0

10	1344-49	Ana Valdivia	9089759-4	100%	28.868	0
11	1928-3	Gloria Hidalgo Gallardo	7181355-K	100%	28.868	0
12	3048-33	Ariadna Castillo Ramos	8259653-4	100%	28.868	0
13	1180-14	Jertrudis Retamoso Sempentegui	8329843-K	100%	28.868	0
14	303-11	Arturo Molina Portilla	4954399-9	100%	28.868	0
15	425-20	Alfredo Astudillo Vergara	4379643-7	100%	28.868	0
16	416-11	Patricio Arnoldo Leiva	3858655-6	100%	28.868	0
17	2155-3	José Rovano Casanova	4486157-7	100%	28.868	0
18	562-22	Elsa Rodríguez Rojas	4964350-0	100%	28.868	0
19	237-5	Jorge Ernesto Tapia	4274821-8	100%	28.868	0
20	3002-22	Víctor Ramos Madrid	1451803-7	100%	28.868	0
21	853-5	Luis Enrique Hidalgo	3787162-1	100%	28.868	0
22	819-20	Jilberto Rojas Rojas	5751661-5	100%	28.868	0
23	1307-453	Alicia Rivera Jeraldo	13874446-9	100%	28.868	0
24	1326-86	Sergio Contador Tirado	2900656-3	100%	28.868	0
25	3043-28	Olga Abarca Coronado	4606870-K	100%	28.868	0
26	3083-93	Claudina Chaparro Olivares	12399279-2	100%	28.868	0
27	3081-9	Carolina Martínez Alarcón	10466849-6	100%	28.868	0
28	3077-45	Raquel Pinto Ormeño	8258302-5	100%	28.868	0
29	1350-69	Manuel Márquez Gómez	4961237-0	100%	28.868	0
30	1347-24	Ángel Rojo Bello	6181707-7	100%	28.868	0
31	1307-385	Ana Olave González	8697383-9	100%	28.868	0
32	3075-13	Gloria Cofré Escalona	10223728-5	100%	28.868	0
33	3077-46	Claudia Rivera Avila	10320168-3	100%	28.868	0
34	1178-23	Icsa Delgado Paredes	11180405-2	100%	28.868	0
35	424-14	Elizabeth Cortés Tapia	5707306-3	100%	28.868	0
36	1371-44	Celestina Blanco Monroy	2489729-K	100%	28.868	0
37	3070-10	Juana Ramos Cortes	5065626-8	100%	28.868	0
38	1816-10	Olga campusano Contreras	5335248-0	100%	28.868	0
39	369-16	Margarita Guerrero Romero	4272296-0	100%	28.868	0
40	864-3	Lorfa Ramírez Gallardo	5027036-K	100%	28.868	0
41	833-3	Santiago León	2104527-6	100%	28.868	0
42	228-4	Sonia Donoso Hidalgo	4903484-9	100%	28.868	0
43	246-178	Doris Machuca Durán	6200137-2	100%	28.868	0
44	1275-21	María Cortés	10950225-1	100%	28.868	0
45	3024-45	Quintiliano Maldonado Carrillo	2408258-K	100%	28.868	0
46	131-56	Vicente Cortés Pizarro	3472206-4	100%	28.868	0
47	189-4	Yolanda García Arancibia	5571326-5	100%	28.868	0
48	3070-3	Gloria Torres Frías	10438652-0	100%	28.868	0
49	811-13	Abel Lara Castro	3501554-K	100%	28.868	0
50	2220-13	Gloria Basadre Polonio	5018951-1	100%	28.868	0
51	3030-40	Guacolda Ormeño Tello	4254899-2	100%	28.868	0
52	1095-11	María Pastén González	5039951-K	100%	28.868	0
53	439-48	Hernán Herrera Mercado	1862400-1	100%	28.868	0
54	936-13	Neli Sainz de La Peña	3739564-1	100%	28.868	0
55	826-9	Orlando Cortés	2535026-k	100%	28.868	0
56	1705-22	Jorge Olmos Contreras	4377319-4	100%	28.868	0
57	345-12	Baldomera Aguirre	3013250-5	100%	28.868	0

58	857-2	Clemente Iriarte Cabrera	4902298-0	100%	28.868	0
59	3030-48	Ninfa Leyton Olmedo	5344059-2	100%	28.868	0
60	1307-403	Iris Rojo Alfaro	4539638-K	100%	28.868	0
61	920-6	María Correa Velásquez	4345615-6	100%	28.868	0
62	433-6	Placida Ossandon Vargas	2919890-K	100%	28.868	0
63	1223-15	Clementina Díaz Díaz	3007843-8	100%	28.868	0
64	842-3	María López Vásquez	4652913-8	100%	28.868	0
65	1171-102	Pedro Rojas Ahumada	4303327-1	100%	28.868	0
66	977-14	Julia Alfaro Carvajal	4453855-5	100%	28.868	0
67	450-11	Nelda Flores López	3414791-4	100%	28.868	0
68	438-11	Juan Barraza Vargas	3771471-2	100%	28.868	0
69	810-18	Hilda Palma	2537955-1	100%	28.868	0
70	885-8	Matilde Ramos BarrAZA	6519473-2	100%	28.868	0
71	274-129	Samuel Collado Campaña	2105158-6	100%	28.868	0
72	169-11	Ana González Espinoza	5208031-2	100%	28.868	0
73	1173-24	Lidia Cisternas Contreras	5736721-0	100%	28.868	0
74	1141-7	Paula Díaz Aquea	4917759-3	100%	28.868	0
75	815-8	Camila Rojas Valenzuela	5152849-2	100%	28.868	0
76	1171-95	Rosa Cortes Díaz	4919176-6	100%	28.868	0
77	339-1	Norma Molina Castro	3505306-9	100%	28.868	0
78	1223-15	Clementina Díaz Díaz	3007843-8	100%	28.868	0
79	1177-130	Luis Arancibia Henríquez	7340729-K	100%	28.868	0
80	355-35	Hilda Elizondo Pinto	2574037-8	100%	28.868	0
81	3047-28	Sara Barra Farias	4432279-K	100%	28.868	0
82	429-11	Ramona Miranda Pinto	3732990-8	100%	28.868	0
83	298-13	Emilia Donoso Sepúlveda	2947424-9	100%	28.868	0
84	2456-9	Angélica Kolimbatovic Salazar	4671954-9	100%	28.868	0
85	2107-6	Florina Solis Molina	4596462-0	100%	28.868	0
86	3037-41	Jorge Castillo Díaz	2910893-5	100%	28.868	0
87	3051-28	Héctor Bordonos Araya	7481589-8	100%	28.868	0
88	2452-63	Carlos Collao Pizarro	4870559-6	100%	28.868	0
89	454-62	Ernestina Cortes Araya	3612904-2	100%	28.868	0
90	2452-90	Josefina Barrera	5309889-4	100%	28.868	0
91	1594-15	Olga Rojas Castillo	4114442-4	100%	28.868	0
92	200-59	Nora Kreiss González	987923-4	100%	28.868	0
93	850-1	Elena Vargas	806282-K	100%	28.868	0
94	367-20	Yolanda Vicencio Caiceo	3538988-1	100%	28.868	0
95	274-127	Enilda Contreras Muñoz	4210687-9	100%	28.868	0
96	3048-62	Victoriano Arqueros Rojas	7859705-4	100%	28.868	0
97	309-5	Adolfo Pérez Camus	6629575-3	100%	28.868	0
98	918-41	Atilio Castillo Castillo	2833205--K	100%	28.868	0
99	1153-24	Eliana Briceño Briceño	7064437-1	100%	28.868	0
100	3008-8	Hilda Arancibia Cortes	7445689-8	100%	28.868	0
101	2472-39	Maria Corral Bascuñan	7544273-4	100%	28.868	0
102	432-15	Graciela Roco Robledo	8934925-7	100%	28.868	0
103	3003-1	Francisco Pizarro Poblete	5838817-3	100%	28.868	0
104	1344-3	Jenny Maldonado Pasten	12270783-0	100%	28.868	0
105	436-28	Esmeralda Latorre Zenteno	6981509-K	100%	28.868	0

106	246-144	Herminia Contreras Vergara	5448983-8	100%	28.868	0
107	2453-94	Juan Maldonado Vidal	9396324-5	100%	28.868	0
108	231-12	German Orrego Núñez	3489630-5	100%	28.868	0
109	623-6	Fernando Tirado Pizarro	4457024-6	100%	28.868	0
110	2611-44	Sergio Vargas Almonacid	4565013-2	100%	28.868	0
111	3009-11	Benilda Cortés Araya	12427764-7	100%	28.868	0
112	3027-6	Nancy Toro Esquivel	9058000-0	100%	28.868	0
113	297-13	Mario Rivera Rojas	4874710-5	100%	28.868	0
114	458-21	Jaime Navea Peralta	6949162-6	100%	28.868	0
115	440-80	Domitila Valenzuela Berrios	3956113-1	100%	28.868	0
116	1230-239	Ximena Hidalgo Barraza	10510048-5	100%	28.868	0
117	373-8	Paola Contreras Gallardo	13181873-4	100%	28.868	0
118	852-6	María Miles Torres	6891982-7	100%	28.868	0
119	1289-19	Elsa Vega Lazcano	6889283-K	100%	28.868	0
120	371-12	Estela Olivares Angel	5497669-0	100%	28.868	0
121	3049-156	María Rioseco Palma	7354179-4	100%	28.868	0
122	1011-7	Jacqueline Maldonado Egges	10461666-6	100%	28.868	0
123	1587-9	Héctor Ramos Riveras	3784149-8	100%	28.868	0
124	3032-4	Luisa Aguilera Mettífogo	6549282-2	100%	28.868	0
125	3000-15	Fernando Pastén Varas	9822500-5	100%	28.868	0
126	3028-17	Fredes Rojas Alfaro	4517601-0	100%	28.868	0
127	1351-114	Erica Godoy Guevara	8593954-8	100%	28.868	0
128	1173-205	Hilda Ríos González	3604238-9	100%	28.868	0
129	285-10	Carlos Schultz Orrego	6445046-8	100%	28.868	0
130	355-29	Rolando García Jofré	6185354-5	100%	28.868	0
131	335-1	Cecilia Collao Aguirre	8418898-0	100%	28.868	0
132	278-7	Renato Rojas Muñoz	5140418-1	100%	28.868	0
133	939-97	Fernando Araya González	16188435-9	100%	28.868	0
134	246-370	Aurora Andrade Luna	6184718-9	100%	28.868	0
135	1152-19	Teodoro Moya Moya	5045679-K	100%	28.868	0
136	1175-45	Marta Rojas Henríquez	9863374-K	100%	28.868	0
137	333-5	Marta Alfaro Barahona	6254989-0	100%	28.868	0
138	1307-446	Juan Muñoz Castillo	12941282-5	100%	28.868	0
139	2400-16	Raúl Yaite Herrera	4210370-5	100%	28.868	0
140	3041-31	Carlos Díaz Díaz	6648331-2	100%	28.868	0
141	2470-3	Nancy Alday Ramos	5493001-1	100%	28.868	0
142	2400-17	Jannette Araya Fabres	5689151-K	100%	28.868	0
143	751-6	Inés Oliva Pérez	5386638-4	100%	28.868	0
144	794-9	Carmen Miranda Santana	4200797-8	100%	28.868	0
145	1230-239	Ximena Hidalgo Barraza	10510048-5	100%	28.868	0
146	347-53	Norma Díaz Ordenes	6998931-4	100%	28.868	0
147	3078-73	Tomasa Vera Ledezma	7454819-9	100%	28.868	0
148	152-21	Natalia Núñez Martínez	5107569-2	100%	28.868	0
149	340-1	Francisco Gómez Cerda	2302124-2	100%	28.868	0
150	2571-55	Susana Ahumada Montero	8749485-3	100%	28.868	0
151	3000-16	Mónica Bravo Díaz	6719916-2	100%	28.868	0
152	168-72	Purísima Galleguillos Chavez	5602230-9	100%	28.868	0
153	3032-3	Paulo Godoy Gomez	16442165-1	100%	28.868	0

154	1141-21	Silvia Valdivia Díaz	8200085-2	75%	21.651	7.217
155	1570-2	Abraham García Rojas	7646866-4	75%	21.651	7.217
156	3076-78	Eduardo Cuellar Castillo	6252079-5	75%	21.651	7.217
157	1173-112	Carlos Flores Aguilera	8254294-9	75%	21.651	7.217
158	248-54	Jessica Gaete Martínez	8046021-K	75%	21.651	7.217
159	1246-10	Bernarda Zarricueta Arancibia	10530710-1	75%	21.651	7.217
160	3074-77	Claudia Araya Pinto	12447233-4	75%	21.651	7.217
161	154-4	Yolanda González Morales	4839603-8	75%	21.651	7.217
162	843-11	Nieves Carlos	3917747-1	75%	21.651	7.217
163	3070-41	Maria Cortes Ramírez	8469553-K	75%	21.651	7.217
164	1163-26	Maria González Rojas	6466294-5	75%	21.651	7.217
165	442-1	Cristina Zepeda Galleguillos	5486461-2	75%	21.651	7.217
166	1331-12	Claudio Maldonado Torres	12439946-7	75%	21.651	7.217
167	3005-23	Herman Donoso Godoy	4397050-K	75%	21.651	7.217
168	3074-89	Constantino Mavrakis Alcayaga	4375998-1	75%	21.651	7.217
169	1564-31	Gabriel Manquez Morgado	5061215-5	75%	21.651	7.217
170	1175-2	María Véliz Palta	9391306-k	75%	21.651	7.217
171	3013-3	Daniel Beñaldo Pérez	4325232-1	75%	21.651	7.217
172	374-3	Marta Chepillo Valenzuela	6310524-4	75%	21.651	7.217
173	1109-8	Katty Herrera Urbina	6048349-5	75%	21.651	7.217
174	447-91	Gladys Roco Marín	8656982-5	75%	21.651	7.217
175	3030-21	Nora Diomedi Lorenzo	4850301-2	75%	21.651	7.217
176	1164-11	Vladimir Puelles Chaparro	4564240-2	75%	21.651	7.217
177	1169-17	Miriam Cortés Godoy	11204743-3	75%	21.651	7.217
178	3030-4	Antonio Rivera Cox	6740300-2	75%	21.651	7.217
179	442-2	Cristina Castillo Zepeda	15035214-2	50%	14.434	14.434
180	1341-62	Maritza González Dinamarca	10657274-7	50%	14.434	14.434
181	3038-4	Isabel Goya Cárdenas	5650238-6	50%	14.434	14.434
182	920-42	Guillermo Flores Vega	3617136-7	50%	14.434	14.434
183	1316-41	Cristian Araya Arancibia	11823317-4	50%	14.434	14.434
184	1167-7	Bernardo Roco Reyes	3300728-0	50%	14.434	14.434
185	1573-3	Elizabeth Naranjo	4249548-4	50%	14.434	14.434
186	2152-12	Manuel Espina Bravo	3400819-1	50%	14.434	14.434
187	3038-49	Miguel Talamilla Castro	6265813-4	50%	14.434	14.434
188	3053-74	Wilma Agüero Tamblay	8143870-6	50%	14.434	14.434
189	1570-26	Enis Ossandon Guamán	4863265-3	50%	14.434	14.434
190	3041-45	Lidia Flores Villalobos	6143754-1	50%	14.434	14.434
191	1244-25	Ramón Urrutia Castillo	3306439-K	50%	14.434	14.434
192	919-30	Servando Contreras Cortes	7917048-8	50%	14.434	14.434
193	3038-6	Pamela Sánchez Soublett	83782628	50%	14.434	14.434
194	3013-30	Angélica Astudillo López	5498811-7	50%	14.434	14.434
195	3049-66	Alicia Cárdenas González	10772865-1	50%	14.434	14.434
196	3047-31	Pablo Bugueño Veliz	7889067-3	50%	14.434	14.434
197	3024-38	Zulema León Contreras	6295049-8	50%	14.434	14.434
				\$	5.232.325	

- Solicitud de Aprobación Programa de Presupuestos Participativos 2010.

El Alcalde recuerda que este tema quedó pendiente de la sesión pasada.

Hace presente que por un error hace algunos días atrás cuando junto a algunos Concejales estuvo en Villa El Indio manifestó públicamente, incluso elogiando a los Concejales, que el Concejo había aprobado estos presupuestos.

El Alcalde explica que para el año 2010 se propone aumentar el presupuesto para estos fines a un total de M\$ 152.000, los que se sumarían a los montos que están postulados al FRIL Gobierno Regional para el año 2010 por un monto de M\$ 103.000 lo que implicaría contar con M\$ 255.000.

Además se propone constituir las mesas escolares con montos asignados según la matrícula de los establecimientos educacionales, para que ellos en una clase de educación cívica vivida por toda la escuela procesen y resuelvan priorizar la actividad que les gustaría financiar, dejando claro que el monto está destinado para actividades culturales y otras que precisen muy bien, para que no se gasten el dinero en una fiesta.

Se desea partir con el proceso en abril ya que el año pasado no tuvieron suficiente espacio de tiempo y para corregir algunas deficiencias del primer ejercicio llevado a cabo el año 2009. Se propone partir con las reuniones en el mes de Abril y en Mayo o Junio ya se tener los temas identificados y las priorizaciones establecidas, para posteriormente, de julio a septiembre tener el análisis y la formulación para que a fines de septiembre se realice la votación y en octubre el Concejo tenga la propuesta y se adopte el acuerdo correspondiente. En noviembre a diciembre, que es la fecha en que están los recursos disponibles, se estaría en condiciones de hacer entrega de los recursos.

El Sr. Mauricio Ibacache observa que los alumnos, especialmente de los octavos años y cuarto medio ya no están en los meses de noviembre y diciembre, por lo que propone que el proceso debiera adelantarse de manera de entregar antes los recursos y no a fin de año.

Solicita le aclaren lo relacionado con tres colegios con necesidades especiales.

El Alcalde responde que las escuelas con necesidades espaciales son tres: La Escuela de Ciegos, la Escuela de alumnos autistas y la Escuela Manuel Rodríguez.

El Sr. Ibacache señala que de acuerdo a la información entregada el Colegio Gaspar Marin que tiene menos de 100 alumnos en matrículas no queda incluido en ninguna de las clasificaciones.

El Sr. José Manuel Peralta indica que hay un error y que la única separación es unidocente.

El Alcalde dice estar de acuerdo que se reestudie una fecha mas apropiada para los establecimientos educacionales, que no debiera después de octubre.

La Sra. Maria Mercedes Abalos propone que en lugar de decir de 100 a 200 alumnos se establezca un rango de 50 a 200 alumnos ya que de lo contrario no se va a poder entregar los recursos al Colegio Jose Gaspar Marín.

Acuerdo N° 3

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los recursos municipales para el desarrollo del programa de Presupuestos Participativos 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Mesas Territoriales:	M\$152.000.
Mesas Escolares:	M\$ 22.000.
<u>Gastos Operacionales:</u>	<u>M\$ 25.000.</u>
Total 2010	M\$199.000.

Mesas Territoriales:

DELEGACIONES MUNICIPALES	MESAS TERRITORIALES	MONTO M\$ MUNICIPAL 2010
Las Compañías	6	63.000
La Antena	3	20.000
La Pampa	4	39.000
Avda. del Mar	3	10.000
Rural	4	20.000
Total	20	152.000

Mesas Escolares:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD	MONTO POR ESTABLECIMIENTO	TOTAL MONTO
Matrícula entre 50-200 alumnos	13	\$ 300,000	\$ 3,900,000
Matrícula entre 200-700 alumnos	12	\$ 500,000	\$ 6,000,000
Matrícula sobre 700 alumnos	9	\$ 1,000,000	\$ 9,000,000
Escuelas Necesidades Especiales	3	\$ 500,000	\$ 1,500,000
Colegios Unidocentes	10	\$ 1,600,000	\$ 1,600,000
TOTAL	47		\$ 22,000,000

- Aprobar la asignación de recursos para aquellas iniciativas que la comunidad haya priorizado y que obtengan la mayor votación, en función del presupuesto disponible.
- Aprobar los proyectos priorizados y seleccionados por la comunidad mediante la votación, a postular al Gobierno Regional de Coquimbo, para su ejecución 2011.

La Sra. María Cristina Concha consulta cuando estaría listo el reglamento para el funcionamiento del programa.

El Alcalde responde que a más tardar en el mes de abril se tendría que tener aprobado el instrumento que regula todas las acciones. El funcionario encargado de este programa es el Sr. Hugo Gonzalez.

El Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 11:50 horas.